



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : JOSE VICENTE AYALA HERNANDEZ Y OTRO
Apoderado : DR. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCE
Radicado : 683852042001-2019 - 00110

Al Despacho de la señora juez para resolver el la solicitud del apoderado de la parte actora. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 17 de Noviembre de 2020

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Veinte

Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, en consecuencia para la inscripción del embargo del vehículo de propiedad del demandado, se ordena a través del correo institucional del Despacho remitir el oficio de medidas cautelares a la Oficina DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, a los correos electrónicos notificaciones@transitofloridablanca.gov.co ; yakeline. gelvez@transitofloridablanca.gov.co Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18
NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria